

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tuéjar

2026/11825 Anuncio del Ayuntamiento de Tuéjar sobre la delegación de funciones del alcalde en la teniente de alcalde por permiso de paternidad.

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2026, n.º 2026-0444 del Ayuntamiento de Tuéjar por la que se aprueba el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en la Teniente de Alcalde por permiso de paternidad que a continuación se transcribe:

«Resolución de Alcaldía

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21.09.2026	Se pone en conocimiento de Secretaría el inicio del permiso por paternidad
Informe-Propuesta de Secretaría	21.09.2026	Se informa del procedimiento

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en Doña Yolanda Sampedro Martínez, el ejercicio de la atribución de las funciones propias de la Alcaldía relativa a todos los asuntos relativos a su competencia desde el día 21 de septiembre de 2026.

Segundo. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando termine el permiso de paternidad de la alcaldía, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a la teniente de alcalde a los efectos que proceda.



Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Séptimo. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Tuéjar, 22 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Carlos Tarazón Illueca.

